

**RESOLUCION N° -2021-INVERMET-OAF**

Lima, 28 de junio de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 001139-2021/OAF-LOG de fecha 24 de junio de 2021, emitido por el Coordinador de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorando N° 00537-2021-INVERMET-GP de fecha 19 de mayo de 2021 y Memorando N° 00524-2021-INVERMET-GP de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Proyectos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 001-2021-INVERMET-SGP del 11 de enero de 2021, la Secretaría General Permanente, ahora Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, en adelante PAC 2021, con un total de ocho (08) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 000004-2021-INVERMET-OAF del 19 de febrero de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación del PAC 2021, con un total de dos (02) procedimientos de selección y un (1) convenio;

Que, mediante Resolución N° 000008-2021-INVERMET-OAF del 03 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la segunda modificación del PAC 2021, con un total de un (1) convenio;

Que, mediante Resolución N° 000009-2021-INVERMET-OAF del 11 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la tercera modificación del PAC 2021, con un total de un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 000010-2021-INVERMET-OAF del 18 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la cuarta modificación del PAC 2021, con un total de un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 000011-2021-INVERMET-OAF del 25 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la quinta modificación del PAC 2021, con un total de un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 000012-2021-INVERMET-OAF del 09 de abril de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la sexta modificación del PAC 2021, con un total de tres (3) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 000015-2021-INVERMET-OAF del 05 de mayo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la séptima modificación del PAC 2021, incluyéndose cinco (5) procedimientos de selección y excluyéndose un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 017-2021-INVERMET-OAF de fecha 13 de mayo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose cinco (05) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 019-2021-INVERMET-OAF de fecha 09 de junio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Memorando N° 00537-2021-INVERMET-GP de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Proyectos solicitó la “Contratación de la ejecución de Obra: Mejoramiento de Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Parinacochas, Tramo Av. Canadá, Av. Grau del Distrito de la Victoria - Lima - Lima con Código Único de Inversiones 2379186”, adjuntando los términos de referencia y los requisitos de calificación; solicitud que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000650 y la Previsión Presupuestal 009-2021, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto; requerimiento que ha determinado la necesidad de incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin de que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Licitación Pública, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 29, y con un valor referencial de S/. 20,363,691.66 (Veinte millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y uno con 66/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00524-2021-INVERMET-GP de fecha 17 de mayo de 2021, la Gerencia de Proyectos solicitó la “Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: “Renovación de Suministro de Energía Eléctrica en el Mercado Minorista N° 1 de La Victoria, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, con CUI N° 2514709”, requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000638 y la Previsión Presupuestal 006-2021, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto; requerimiento que ha determinado la necesidad de incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin de que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 30, y con un valor referencial de S/. 171,306.95 (Ciento setenta y un mil trescientos seis con 95/100 Soles);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica

en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que “Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.6.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de la aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.6.2, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento señala que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Informe 001139-2021/OAF-LOG de fecha 24 de junio de 2021, el Coordinador de Logística recomienda gestionar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de INVERMET para el año 2021, a fin de incluir los procedimientos de selección consignado en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 084-2020-INVERMET-SGP, y con los vistos del Coordinador de Logística y del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones**

Aprobar la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, para incluir el procedimiento de selección consignado en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer que el Coordinador de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal de Transparencia del INVERMET.

**Artículo 3.- Notificación**

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Gerencia General, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese.**

**CHRISTIAN MICHAEL PALACIOS FORTUNIC'**  
**JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(e)**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)**